

ORDEN FORAL 38/2024, de 14 de junio, del Consejero de Presidencia e Igualdad, por la que se aprueba el Plan de Medidas Antifraude del Departamento de Presidencia e Igualdad, en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El artículo 22.1 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, dispone que, al ejecutar el Mecanismo, los Estados miembros, en su condición de beneficiarios o prestatarios de fondos en el marco del Mecanismo, adoptarán todas las medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar porque la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

La Orden HAP/1030/2021, de 29 de septiembre, establece la obligación, para las Entidades Ejecutoras del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de aprobar un Plan de Medidas Antifraude que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 2 de marzo de 2022, se asume el Código de Buen Gobierno de los miembros del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como el de conducta y principios éticos de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y se aprueba el modelo de Plan de Medidas Antifraude en el marco de la gestión de los proyectos financiados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Según el punto segundo del citado acuerdo, cada departamento de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra deberá aprobar su propio Plan de Medidas Antifraude por medio de orden foral, partiendo del contenido mínimo consignado en el modelo que se adjunta al Acuerdo de Gobierno como anexo III, adaptándolo a las particularidades que resulten de la naturaleza subjetiva del departamento y a la naturaleza de las actuaciones que realice en relación con la ejecución de los Proyectos MRR. El Plan Antifraude aprobado por cada departamento deberá publicarse en el Portal de Transparencia.

Mediante la Orden Foral 103/2022, de 20 de mayo, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, se aprobó el Plan de Medidas Antifraude del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En dicho Plan se preveía su revisión cada dos años. Asimismo, dicha revisión resulta aconsejable tras la reestructuración departamental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra que tuvo lugar tras las elecciones al Parlamento de Navarra celebradas el 28 de mayo de 2023.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por el artículo 41.1 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente,

ORDENO:

1.º Aprobar el Plan de Medidas Antifraude del Departamento de Presidencia e Igualdad, en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que se incorpora como Anexo a esta orden foral.

2.º Publicar el Plan de Medidas Antifraude del Departamento de Presidencia e Igualdad, en el Portal de Gobierno Abierto de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

3.º Trasladar esta orden foral a la Dirección General de Presidencia, Gobierno Abierto y Relaciones con el Parlamento de Navarra, a la Dirección General de Planificación, Coordinación, Innovación y Evaluación de Políticas Públicas, a la Dirección General de Comunicación y Proyección Institucional, al Instituto Navarro para la Igualdad / Nafarroako Berdintasunerako

Institutua, a la Sección de Coordinación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Dirección General de Economía-Next Generation y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia e Igualdad.

Pamplona, catorce de junio de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E IGUALDAD

Félix Taberna Monzón